

Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 003 -18

Página: 1 de 6

| Fecha | Lugar | Hora |
|---------------------|--------------------|-----------|
| 06 de Marzo de 2018 | Sala de juntas DTB | 8:00 a.m. |

| Cargo | Entidad |
|-------------------------------|---|
| Director General | DTB |
| Subdirector Financiero | DTB |
| Subdirector Técnico | DTB |
| Jefe Oficina Asesora Jurídica | DTB |
| | Director General Subdirector Financiero Subdirector Técnico |

| Invitados | Cargo | Entidad |
|-------------------------------|-----------------------------------|---------|
| Jeffer Rubén Blanco Ortega | Asesor Grado 02 | DTB |
| Lizeth Paola Meneses Zambrano | Oficina Asesor De Control Interno | DTB |
| Yomaira Gómez Garnica | Secretaria Técnica del Comité | DTB |

ORDEN DEL DIA

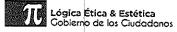
- 1. Verificación del Quorum
- 2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
- 3. Clausura

Desarrollo

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, la secretaria Técnica, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Nº 499 del 3 de noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

- 2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
 - 2.1. Reclamación por los presuntos daños ocasionados al vehículo de placas BVA562 a solicitud del señor Freddy Yoanny Oviedo Valero quien señala y los daños y Hurto de





Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 2 dc 6

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 003 -18

partes en los patios de la entidad, el vehículo fue inmovilizado el día 11 de marzo del año 2013 y retirado de los patios sobre vehículo el día 03 de mayo de 2016 según inventario del vehículo No. 49317.

Respuesta// Los miembros del comité realizan el estudio del caso y concuerdan que en el presente asunto la entidad se debe abstener de efectuar propuesta conciliatoria o pronunciamiento de fondo, hasta tanto el señor Freddy Yoanny Oviedo Valero, realice la solicitud y tramite respetivo ante la procuraduría Administrativa para el proceso conciliatorio, allegando los soportes pertinentes en relación con los presuntos daños ocurridos al vehículo, pues si bien es cierto que este ingreso por accidente de tránsito a los patios de la entidad el 11 de marzo de 2013 y solo hasta el 03 de mayo de 2016 salió, con lo cual no se puede determinar el estado físico y de funcionamiento al momento de ingreso del automotor, con el que se puedan contrastar los presuntos daños reclamados por el solicitante, ni los sufridos por el paso del tiempo y los factores medioambientales, adicionalmente la cuantía de los costos de reparación excede ampliamente el avalúo comercial del vehículo sin tener soporte o justificación alguna.

2.2. Reclamación por los presuntos daños ocasionados al vehículo de placas BMQ801 a solicitud de la señora LINA MARÍA HERNÁNDEZ quien manifiesta que durante el traslado del vehículo inmovilizado en la grúa OSB 050 por la infracción C02 el día 30 de enero de 2018, señala que fueron ocasionados daños en el capó y bomper delantero del vehículo.

Respuestal/ De acuerdo al estudio realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso conforme los soportes allegados por la peticionaria, se recomienda no acceder a las pretensiones de la señora LINA MARÍA HERNÁNDEZ en razón a que no aportó evidencia que determine la responsabilidad de la entidad durante la inmovilización. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.3. Reclamación por los presuntos daños ocasionados al vehículo de placas IPS125 a solicitud de la señora OLGA AMPARO RUEDA BALAGUERA quien señala que el día 25 de enero del año 2018 fue inmovilizado el vehículo en la grúa OSB 778 donde indica que se presentaron los siguientes daños bocel puerta inferior lado derecho raspado y escribo puerta lado derecho parte inferior raspada.



Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 003-18

Página: 3 de 6

Respuestall De acuerdo al estudio realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso conforme los soportes allegados por el peticionario, se recomienda no acceder a las pretensiones de la señora OLGA AMPARO RUEDA BALAGUERA en razón a que no aportó evidencia que determine la responsabilidad de la entidad durante la inmovilización. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.4. Solicitud de la señora ISABEL MONTENEGRO RIVERO quien actúa en representación de su hija ESTEFANY ANDRE ALEON MONTENEGRO frente a la entrega de la motocicleta de placas KTC27E con el levantamiento de parqueo y grúa, señala que fue sacada de su residencia el día 01 de agosto del año 2017 sin la autorización e ingreso a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por un informe policivo de fecha 22 de agosto de 2017, anexa denuncio de fecha 18 de agosto de 2017 por hurto en la fiscalía general de la nación y boleta de salida No. 009-08-02-2018 de la inspección tercera Dr. Edgar A. Gutiérrez.

Según los hechos por el intendente SERGIO RODRIGUEZ BUENO comandante patrulla campos 03, según oficio No. S-2017/ESCEN/CAHER-29 de fecha 22 de agosto de 2017 señala que se encuentra la motocicleta antes en mención en estado de abandono con su respectiva llave.

Así mismo la Fiscal 12 local Dra. Ángela Patricia Carvajal Forero mediante oficio No. 024 del 05 de febrero de 2018 solicita que se haga la entrega de la motocicleta de placas KTC27E a la señora Estefany Andrea León Montenegro, a razón que dicha moto no cuenta con medida de comiso por ninguna autoridad dentro del caso 680016105795201700086, por el hurto calificado menor cuantía.

Respuesta//Los miembros del comité de conciliación deciden remitir la solicitud a la oficina jurídica para que de conformidad con el protocolo 001 y 002 de 2017 suscrito con la fiscalía general de la nación emita concepto jurídico frente a la entrega procedencia de definitiva de la Motocicleta de placas KTC27E y la exoneración del cobro de servicio de patio.

2.5. Informe de novedades mediante memorando No. 0060 del día 20 de febrero de 2018 por el comandante del grupo de control vial Carlos Alberto Sánchez quien hace referencia a los hechos ocurridos el día 15 de febrero de 2018 donde en el traslado del vehículo de placas TAW 975 desde la calle 33 con carrera 16 por la infracción 587 al transporte a los patios de la entidad y en el gancho de la defensa donde se había sujetado la guaya de la grúa de placas OSA778 para anclar el vehículo, se desgarro presuntamente por el mal estado en que se encontraba produciendo la rotura del soporte de la defensa por la parte interna según reporte del señor Brayan Santiago ríos



Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 4 de 6

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 003 -18

Hernández quien indica que ante los hechos fue testigo el señor agente no. 42 quien en su momento se encontraba de tripulante de la móvil 7.

Respuesta// De acuerdo al memorando allegado por el Comandante del Grupo de Control vial No. 0060 del día 20 de febrero de 2018 y los hechos señalados mediante oficio el día 15 de febrero de 2018 por el señor Brayan Santiago Ríos Hernández conductor de la grúa, quien señala que en el traslado del vehículo de placas TAW 975 desde la calle 33 con carrera 16 por la infracción 587 (al transporte) a los patios de la entidad, el gancho de la defensa donde se había sujetado la guaya de la grúa de placas OSA778 para anclar el vehículo de placas TAW 975 se desgarro, presuntamente por el mal estado en que se encontraba produciendo la rotura del soporte de la defensa por la parte interna del vehículo.

A lo anterior los miembros del comité recomiendan que teniendo en cuenta el concepto jurídico No. 07-2017, la oficina encargada de la entidad realice la solicitud ante la aseguradora y en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.6. Informe de novedades mediante memorando No. 0079 del día 27 de febrero de 2018 por el comandante del grupo de control vial Carlos Alberto Sánchez quien hace referencia a los hechos ocurridos el día 15 de febrero de 2018 donde en el traslado del vehículo de placas BVI408 desde la carrera 27 con calle 55 sentido norte sur, según los hechos señalados por el agente Édison Porras Bautista No. 147, indica que según requerimiento a solicitud del señor Ramiro Meléndez para recoger el vehículo de placas BVI408 que se encontraba en pico y placa, señala que al enganchar el vehículo y subirlo al planchón de la grúa, realizando inmediatamente indica que reacciono y logro sostenerlo en los brazos por 1 minuto, y no pudo sostenerlo más y a su vez manipuló las palancas de maniobra del planchón de la grúa para que el vehículo perdiera velocidad y no ocasionara una tragedia mayor en la vía, en estos hechos ocasiono el desprendimiento de la defensa delantera en el costado izquierdo.

Respuesta// De acuerdo al memorando No. 0079 del día 27 de febrero de 2018 por el comandante del grupo de control vial Carlos Alberto Sánchez y al oficio por el agente Édison Porras Bautista No. 147 quien hace referencia a los hechos ocurridos el día 15 de febrero de 2018, en el traslado del vehículo inmovilizado de placas BVI408 desde la



Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06 Versión: 01

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 003 -18

Página: 5 de 6

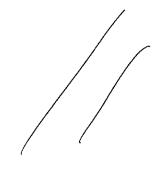
carrera 27 con calle 55 sentido norte sur, según los hechos señalados por el agente Édison Porras Bautista, indica que atendiendo el requerimiento a solicitud del señor Ramiro Meléndez para trasladar el vehículo de placas BVI408 inmovilizado por pico y placa, señala que al enganchar el vehículo y subirlo al planchón de la grúa, realizando esa maniobra el vehículo se desengancho ocasionando el desprendimiento de la defensa delantera en el costado izquierdo del vehículo de placas BVI408.

A lo anterior los miembros del comité recomiendan que teniendo en cuenta el concepto jurídico No. 07-2017, la oficina encargada de la entidad realice la solicitud ante la aseguradora y en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

3. Proposiciones y Varios.

Por el periodo de vacaciones de la Profesional universitaria Grado 01 Yomaira Gomez Garnica la secretaria técnica del comité de Conciliación la ejercerá el Asesor grado 02 de la oficina jurídica de la entidad.







Código: FT-DIR-002

Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 6 de 6

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 003 -18

4. Clausura

Agotado el orden del día y Siendo la 10:00 a.m. se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

GERMAN TOPRES PRIETO

Director General

ELKIN DARIO RAGUA

Subdirector Financiero

INVITADOS AL COMITÉ:

JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA

Asesor Grado 02

LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO

Officina Asesor De Control Interno

EDWIN FARMINGNIECHA

Subdirector Técnic

JULIÁN FÉRNANDO DUÁRTE B

Jefe Oficina Asesøra Jurídica

YOMAIRA GOMEZ GARNICA

Secretaria Técnica del Comité